



**Asunto:** Aviso solicitud permiso temporal de navegación de cabotaje

Ciudad de México, a 17 de febrero de 2022

**Lic. Alejandro García Bejos**  
**Presidente de la Cámara Mexicana**  
**de la Industria del Transporte Marítimo**

Av. Patriotismo No. 201, Piso 4, Oficina 427  
 IZA Business Centers, Col. San Pedro de los Pinos  
 Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03800, Ciudad de México.

**Esta Dirección General Adjunta de Capitanías de Puerto**, hace referencia a la solicitud No. **22105** de fecha 11 de febrero de 2022, presentada en la Ventanilla de Gestión de Trámites de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos, mediante la cual la empresa **Permaducto, S.A. de C.V.**, solicitó Permiso Temporal para Navegación de Cabotaje para la embarcación denominada **"JASCON 34"** con bandera de **Gibraltar**, y con las características que se describen abajo.

Al respecto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 229 del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, solicito a usted informar a esta Autoridad Marítima si existe una embarcación nacional similar disponible; o bien si existe naviero mexicano con embarcación extranjera de su propiedad o en legítima posesión; o que por lo menos posea otra embarcación de tonelaje y potencia similares, que pueda prestar el servicio que pretende efectuar el buque en comento.

<b>Tipo de Buque:</b>	Barcaza grúa para tendido de tubería		<b>IMO:</b>	8770273	
<b>Servicio a Realizar:</b>	Ingeniería, procura y construcción				
<b>Actividades a realizar:</b>	Apoyo a los contratos No. 640851803 y 640851804				
<b>Empresa a la que prestará el servicio:</b>	Pemex Exploración y Producción				
<b>Periodo solicitado:</b>	Del 03 de marzo al 03 de junio de 2022				
<b>Puertos de Operación:</b>	Altamira, Tamps.; Tampico, Tamps.; Tuxpan, Ver.; Veracruz, Ver.; Coatzacoalcos, (pajaritos) Ver.; Dos Bocas, Tab.; Frontera, Tab.; Isla del Carmen, Camp., Seybaplaya, Camp.; y Progreso, Yuc.				
<b>Arqueo Bruto:</b> 14725.00 tons.	<b>Arqueo Neto:</b> 4605.00 tons.	<b>Eslora:</b> 113.69 mts.	<b>Manga:</b> 30.40 mts.	<b>Puntal:</b> 8.40 mts.	<b>Calado Máximo:</b> 5.90 mts.
<b>Año de Construcción:</b> 2007	<b>Tripulantes:</b> 13	<b>Notación de clase:</b> *1A Barge *DP3 *PAS			

1. Se adjunta ficha técnica a la presente.

2. Peso muerto, solo se asienta en caso de buques tanque de acuerdo al Anexo I, Apéndice II, Regla 7 de MARPOL.

No omito mencionar que, si la embarcación de referencia fuese objetada, deberá proceder a efectuar las actuaciones necesarias entre sus socios, con el fin de verificar si el buque nacional propuesto cumple con las especificaciones técnicas requeridas y determinar si es fehaciente la objeción; por tal motivo agradeceré a usted, informar a esta Dependencia en un plazo no mayor de cinco días hábiles lo conducente; en caso contrario, se considerará que no existe objeción para otorgar el permiso.

Continúa al reverso...

Viene del anverso...

Para efectos de coordinación he designado como contacto directo para cualquier duda o aclaración al Capitán de Corbeta CG. José Alberto Solano Claustro, Subdirector de Registros Matriculas y Permisos, localizable en el correo electrónico digacap.subremape@semar.gob.mx, y en el Tel. 56246500 ext. 1851.

Lo anterior, además con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 fracción I, 8 fracción V, 40 y 43 párrafo segundo, de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, 229, 230 y 694 fracción XI inciso a), del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, 4 de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, y 2 fracción II, y 3 fracción II, 20 y 21 del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina.

**Con Un anexo**



Atentamente

SECRETARÍA DE MARINA

Contralmirante CG. DEM.  
Director General Adjunto de Capitanías de Puerto  
Víctor Manuel Fernández Carrasco



UNIDAD DE CAPITANÍAS  
DE PUERTO Y ASUNTOS MARÍTIMOS  
DIR. GEN. ADJ. DE CAPITANÍAS DE PUERTO

**Copias:**

- AIC. **Vicealmirante C.G. DEM. - Jefe de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos.** -Para su Superior conocimiento. - Respetuosamente. - Presente.
- Estrados de la Ventanilla Única de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos.** -Para efectos de lo dispuesto en los artículos 229 y 230, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos.
- Página electrónica de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos, Secretaría de Marina.** - Para efectos de lo dispuesto en los artículos 229 y 230, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos <https://www.gob.mx/semar/unicapam/acciones-y-programas/solicitudes-presentadas-para-obtener-permisos-temporales-de-navegacion>

JASC/ACHS

Heroica Escuela Naval Militar 669, Col. Presidentes Ejidales, 2da. Sección, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04470, Cd. de México.  
Tel (55) 5624 6500 Ext. 6235 email digacap.subremape@semar.gob.mx





**Asunto:** Aviso solicitud permiso temporal de navegación de cabotaje

Ciudad de México, a 17 de febrero de 2022

**Lic. Alejandro García Bejos**  
**Presidente de la Cámara Mexicana**  
**de la Industria del Transporte Marítimo**  
Av. Patriotismo No. 201, Piso 4, Oficina 427  
IZA Business Centers, Col. San Pedro de los Pinos  
Alcaldía Benito Juárez  
C.P. 03800, Ciudad de México.

Hago referencia a la solicitud No. 14558 de fecha 28 de enero de 2022, presentada en la Ventanilla de Gestión de Trámites de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos, mediante la cual la empresa **Naviflet, SA de CV.**, solicitó Permiso Temporal para Navegación de Cabotaje para la embarcación denominada **STINNES ZEPHIR** con bandera de **ANTIGUA & BARBUDA**, y con las características que se describen abajo.

Al respecto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 229 del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, solicito a usted informar a esta Autoridad Marítima si existe una embarcación nacional similar disponible; o bien si existe naviero mexicano con embarcación extranjera de su propiedad o en legítima posesión; o que por lo menos posea otra embarcación de tonelaje y potencia similares, que pueda prestar el servicio que pretende efectuar el buque en comento.

<b>Tipo de Buque:</b>	<i>Cargo Ship other than any of the above (Buque de Carga)</i>			<b>IMO:</b>	9473236
<b>Servicio a Realizar:</b>	Transporte marítimo de 2x turbinas de gas ea 11,55 x 3,55 x 3,94 M / toneladas más accesorios total 41x unidades / 472 CBM / 300 MTons / 165m <sup>2</sup> , para refinería en Dos Bocas, Tab.				
<b>Actividades a realizar:</b>	Transporte de carga				
<b>Empresa a la que prestará el servicio:</b>	Hugo Stinnes Schiffart GMBH & CO				
<b>Periodo solicitado:</b>	Del 24 de febrero a 24 de mayo de 2022				
<b>Puertos de Operación:</b>	Ciudad del Carmen, Camp.; Altamira, Tamps.; Veracruz, Ver.; Coatzacoalcos, Ver.; y Dos Bocas, Tab.				
<b>Arqueo Bruto:</b> 12795 tons.	<b>Arqueo Neto:</b> 5486 tons.	<b>Eslora:</b> 134.87 m.	<b>Manga:</b> 22.81 m.	<b>Puntal:</b> 13.35 m.	<b>Calado Máximo:</b> 9.85 m.
<b>Año de Construcción:</b> 2009	<b>Tripulantes:</b> 11	<b>Notación de clase:</b> * 100 A5 Multi-purpose dry cargo ship Equipped for carriage of containers DBC SOLAS-II-2, Reg.19 Strengthened for heavy cargo * MC AUT			

1. Se adjunta ficha técnica a la presente.

2. Peso muerto, solo se asienta en caso de buques tanque de acuerdo al Anexo I, Apéndice II, Regla 7 de MARPOL.

No omito mencionar que, si la embarcación de referencia fuese objetada, deberá proceder a efectuar las actuaciones necesarias entre sus socios, con el fin de verificar si el buque nacional propuesto cumple con las especificaciones técnicas requeridas y determinar si es fehaciente la objeción; por tal motivo agradeceré a usted, informar a esta Dependencia en un plazo no mayor de cinco días hábiles lo conducente; en caso contrario, se considerará que no existe objeción para otorgar el permiso.

Continua al reverso...

... Del anverso.

Para efectos de coordinación he designado como contacto directo para cualquier duda o aclaración al Capitán de Corbeta CG. José Alberto Solano Claustro, Subdirector de Registros Matriculas y Permisos, localizable en el correo electrónico digacap.subremape@semar.gob.mx, y en el Tel. 56246500 ext. 1851.

Lo anterior, además con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 fracción I, 8 fracción V, 40 y 43 párrafo segundo, de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, 229, 230 y 694 fracción XI inciso a), del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, 4 de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, y 2 fracción II, y 3 fracción II, 20 y 21 del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina.

**Con Un anexo**



Atentamente

SECRETARÍA DE MARINA  
UNIDAD DE CAPITANÍAS  
DE PUERTO Y ASUNTOS MARÍTIMOS  
DIR. GRAL. ADJ. DE CAPITANÍAS DE PUERTO

Contralmirante CG. DEM.  
Director General Adjunto de Capitanías de Puerto  
Víctor Manuel Fernández Carrasco



**Copias:**

- AIC. **Vicealmirante C.G. DEM. - Jefe de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos.** -Para su Superior conocimiento. - Respetuosamente. - Presente.
- Estrados de la Ventanilla Única de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos.** -Para efectos de lo dispuesto en los artículos 229 y 230, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos.
- Página electrónica de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos, Secretaría de Marina.** - Para efectos de lo dispuesto en los artículos 229 y 230, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos <https://www.gob.mx/semar/unicapam/acciones-y-programas/solicitudes-presentadas-para-obtener-permisos-temporales-de-navegacion>

JASC/ACHS